



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2016 0083200
Demandantes: BLANCA ISABEL QUINTERO MONTOYA y ESTEFANIA OSORIO QUINTERO
Demandado: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P., dispóngase por Secretaría la liquidación de las costas, ahora, en virtud a que el superior, revocó la sentencia de primer grado, e impuso costas de las instancias a cargo de la parte demandante, se fijan como agencias en derecho, la suma de \$1.000.000 a cargo de las demandantes en un 50% cada una y a favor de COLPENSIONES. Lo anterior consultados los lineamientos reseñados en el Acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 120 del 19 de
julio de 2022

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2016 0083200
Demandantes: BLANCA ISABEL QUINTERO MONTOYA y ESTEFANIA OSORIO QUINTERO
Demandado: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante BLANCA ISABEL QUINTERO MONTOYA y en favor de COLPENSIONES es como se relaciona a continuación

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 500.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 250.000
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 750.000

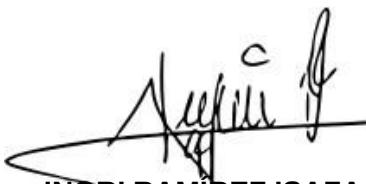
En letras: Setecientos cincuenta mil pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante ESTEFANIA OSORIO QUINTERO y en favor de COLPENSIONES es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 500.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 250.000
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 750.000

En letras: Setecientos cincuenta mil pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.


INGRI RAMÍREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2016 0083200
Demandantes: BLANCA ISABEL QUINTERO MONTOYA y ESTEFANIA OSORIO QUINTERO
Demandado: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados Nro. 120 del 19 de
julio de 2022
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria